

**CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO**

**ACUERDO NÚMERO 006
(FEBRERO DE 2005)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DEROGA EL ACUERDO NRO 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

El Honorable Consejo Municipal de Santa Rosa de Osos en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 1, 5, 42, 44, 45, 46, 47, 315, y las leyes 7 de 1.979, 12 de 1.972, 136 de 1.994, 489 de 1.998 y los Decretos 2388/79, 2737/79, 1137/99 y 1138/99.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y reglántese el Consejo de Política Social "COMPOS" en el municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitución; el Consejo de Política Social estará integrado en el Municipio así:

El Alcalde o su delegado quien lo presidirá

Un representante del Concejo Municipal

El Comisario (a) de Familia

El Director (a) de la Oficina Planeación Municipal

El Director (a) Local de Salud

El Secretario de Educación o quien haga sus veces

Coordinador (a) de Desarrollo Comunitario

La Personera (o) Municipal

Un representante de las ALDEAS urbanas (Agencia local de Desarrollo Autónomo)

Un Representante de las Iglesia

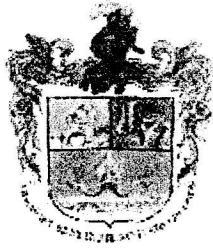
Un Representante de la Policía Nacional con asiento en el municipio

ARTÍCULO TERCERO: El Comité o Consejo tiene como objetivo analizar programas, coordinar, proponer y evaluar las políticas sociales en el Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Consejo:

1° Ser el ente asesor y de seguimiento de las políticas programadas de inversión social determinadas en el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal

2° Elaborar y presentar proyectos de inversión y propiciar la gestión de los recursos técnicos y financieros ante entidades nacionales y extranjeras.



**CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO**

- 3° Realizar análisis y recomendaciones de las políticas Sociales, programadas y proyectos de bienestar y desarrollo social presentados por las instituciones para incorporarse al Plan Municipal de Desarrollo.
- 4° Propiciar la configuración de un sistema de información Municipal de referencia y estadística institucional dirigido a todos los núcleos poblacionales.
- 5° Adelantar campañas de divulgación sobre las políticas sociales señaladas por el nivel nacional, departamental y local.
- 6° Promover y fortalecer la participación organizada de la comunidad en los servicios el bienestar Social municipal.
- 7° Diseñar estrategias y programas para el desarrollo y reconocimiento de los derechos del Niño, el Joven la Mujer y la Familia.
- 8° Presentar, evaluar y ajustar los programas desarrollados en el municipio originados en el Consejo de Política Social y que hacen parte del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno.

PARAGRAFO: Serán también funciones del Consejo Comité de Política Social todas las demás que asigne la ley para tal fin.

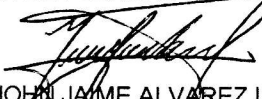
ARTICULO QUINTO: Autorizase al Alcalde para celebrar contratos interadministrativos en la materia y efectuar los traslados presupuestales afines al objeto de este acuerdo.

ARTICULO SÉXTO: Deróguese el acuerdo número 15 de noviembre de 2003,

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

ARTÍCULO OCTAVO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las normas que le sean contrarias.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DÍA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA, EL DÍA 23 DE FEBRERO Y EN PLENARIA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005)


ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 08 de Febrero de 2005
El acuerdo número 006 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CERTIFICO

Que el Acuerdo 006 que antecede fue publicado hoy 24 de febrero de 2005

SECRETARIA

